

Art.2 Ámbito subjetivo de aplicación

La presente Ley se aplica al **SECTOR PÚBLICO**, que comprende:

El **SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL**

La Administración General del **Estado**

Las Administraciones de las **CC.AA.**

Las Entidades que integran la Administración **Local**

se integra

Letra a)

Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público
✓ vinculados o dependientes de las **AA.PP.**

Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las AA.PP., que
✓ quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas
✓ **y en todo caso**, cuando ejerzan potestades administrativas

Las Universidades públicas, que se registrarán:
✓ por su normativa específica y
✓ **supletoriamente** por las previsiones de esta Ley

Tienen la consideración de **ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**:

- ✓ la AGE
- ✓ las Administraciones de las CC.AA.
- ✓ las Entidades que integran la Administración Local
- ✓ los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado anterior

Las Corporaciones de Derecho Público se registrarán:

- ✓ por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una A.P.,
- ✓ **y supletoriamente** por la presente Ley

